

Montería, junio nueve (09) de dos mil dieciséis (2016)

Secretaría. Paso al despacho de la señora juez el expedientes 2013-00091, informando que los apoderados de la parte demandante y el apoderado del llamado en garantía, presentan Oficio de fecha abril 13 y 19 de 2016, respectivamente, mediante los cuales aportan audio/viseo de la audiencia realizada el día 25 de enero de 2016 por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar. Provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, junio nueve (09) de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 23.001.33.33.001.2013-00091

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Rocío del Carmen Vega Escorcia y Otro.

Demandado: E.S.E. Hospital San Juan de Sahagún.

Vista la nota secretarial que antecede, se advierte que en audiencia inicial de fecha 20 de octubre de 2015, se ordenó recepcionar los testimonios de los señores Houssein Mattar Herrera y Katherine Vega Escorcia, comisionándose a los Juzgados Administrativos de Valledupar. Una vez cumplida dicha comisión y al ser enviado el audio/video fue recibido en esta unidad judicial en mal estado, por lo cual se procedió a solicitar nuevamente la comisión mediante auto de mejor proveer de fecha 04 de abril de 2016.

Sin embargo, mediante oficios de fecha abril 13 y 19 de 2016 los apoderados judiciales de la demandante y Liberty Seguros S.A. respectivamente, allegaron los audio/videos de la audiencia realizada el día 25 de enero de 2016 por el Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar, en cumplimiento de la comisión decretada en audiencia inicial de 20 de octubre de 2015.

En razón de lo anterior, el Despacho procede a fijar fecha para audiencia, con el objeto de dar traslado a las partes de la prueba aportada por los apoderados judiciales de la parte demandante y Liberty Seguros S.A., llamado en garantía, conforme lo dispone el artículo 126 del C.G.P.

En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día martes veintiuno (21) de junio de 2016 a las 3:00 p.m. como fecha para celebrar la audiencia de reconstrucción de la prueba conforme lo establecido por el artículo 126 del C.G.P., dentro del expediente de la referencia.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° _____ a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Montería, _____. Fijado a las 8 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario (a)</p>
--